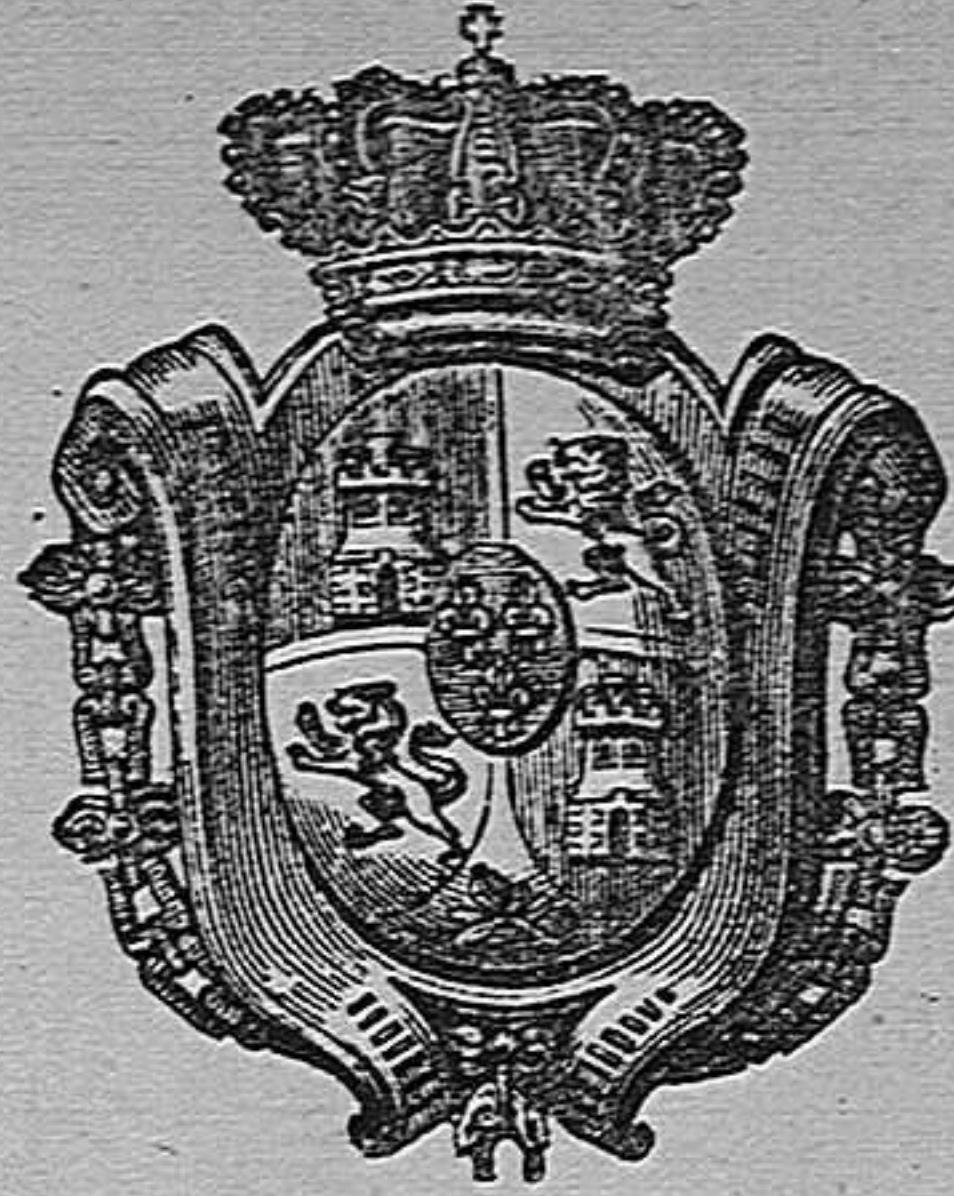


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1476.

Circular.

Ausentándome temporalmente de esta provincia debidamente autorizado, encargo el mando de la misma al Secretario del Gobierno.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 6 de Julio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 1477.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia de fecha 23 de Junio próximo pasado, se han concedido á Don Francisco Monner y Agramunt, vecino de Reus, doce pertenencias de la mina de cobre denominada «La Llave», sita en el término municipal de Riudecols.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del concesionario á los efectos prevenidos por la ley.

Tarragona 5 de Julio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1478.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1881 á 82, se

halla de manifiesto en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante este periodo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas producir.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alforja, Reus, Maspujols, Riudoms, Riudecols y Tarragona lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los que les interesa.

Borjas del Campo 29 de Junio de 1881.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1479.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsét.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante los mismos puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Bellmunt, Marsá, Gratallops, Porrera y Pradell den la publicidad debida á este anuncio en sus respectivas localidades.

Falsét 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Mas.

Núm. 1480.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Selva.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que se intenten por parte de los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Almofter, Castellvell, Alcover, Vilallonga, Morell, Constantí y Albiol lo hagan público en sus respectivas localidades.

Selva 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Adrian Pellicer.

Núm. 14.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que pudieran producirse.

Ruego á los Alcaldes de Santa Coloma, Las Pilas, Vallvert, Rocafort de Queralt y demás pueblos que haya contribuyentes de este, vecinos de los mismos, que lo hagan público.

Santa Perpétua 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Salvador Anglés.

Núm. 1481.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders.

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contaderos desde el en que se anuncie el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que se presenten y sean justas.

San Vicente dels Calders 30 Junio de 1881.—El Alcalde accidental, José Carbonell.

Núm. 1482.

Don Juan Piñol Beltrán, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys,

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones crean justas, pues finido que sea no será ninguna admitida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Aldover, Cherta, Benifallet y Rasquera se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta.

Tivenys 30 de Junio de 1881.—Juan Piñol.

Núm. 1483.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes, pues finido dicho plazo serán desatendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este distrito lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Benifallet 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, Agustin Llop.

Núm. 1484.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal que ha de regir en el año económico de 1881-82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Bañeras 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, Jaime Banach.

Núm. 1485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1881-82, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona y San Carlos hagan público el presente anuncio en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Alcanar 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, Abdon Segarra.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Salomó.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salomó 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1487.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este término municipal para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas, pues finido dicho plazo no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bañeras, Bráfim, Catllar, Creixell, Constantí, Masllorrens, la Nou, Nülles, Puigtiñós, Riera, Rinedcañas, Rodoná, Torredembarra, Tamarit, Tarragona, Vespella, Valls, Vilarrodona y Vendrell lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á noticia de los interesados.

Salomó 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1488.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey.

Terminados los repartimientos de inmuebles y subsidio de este distrito municipal para el año económico de 1881-82, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Santa Oliva, San Jaime, Bañeras, Arbós, Gornal, Cunit, Villanueva y Tarragona lo hagan público para que llegue á conocimiento de los que les interesa.

Bellvey 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, Jaime Ventosa.

Núm. 1489.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Aldover.

Terminado los repartimientos de consumos, cereales y de la sal, y el vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto del año económico de 1881 á 82, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos de ocho días el primero y el último de quince, á contar ámbos del en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Aldover 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, Mariano Gisbert.

Núm. 1490.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bráfim.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan contribuyentes terratenientes de éste, hagan público el presente anuncio en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Bráfim 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Pedro Andreu.

Núm. 1491.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito para el actual ejercicio de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, á contar desde el día en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que los contribuyentes tengan á bien presentar.

Los Sres. Alcaldes de Montblanch, Barbará, Sarreal y Solivella dispondrán su publicidad para conocimiento de quien pueda interesar.

Pira 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, Antonio Amell.

Núm. 1492.

El reparto del impuesto de consumos, cereales y sal, correspondiente al actual año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días que deberán contarse desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que al efecto sean presentadas.

Pira 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, Antonio Amell.

Núm. 1493.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta poblacion por destitucion del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas legalmente á la Alcaldia del mismo por espacio de treinta días contaderos desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vallclara 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Josa.

Núm. 1494.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella que reúnan las circunstancias que determina la ley Municipal, pueden acudir al Ayuntamiento dentro el plazo de quince días.

Canonja 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Solé.

GUARDIA CIVIL.—Comandancia de Tarragona.

Núm. 1495.

RESÚMEN de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma.

CAPTURAS.				SERVICIOS HUMANITARIOS.				RECOMPENSAS.											
Delin- cuentes y ladrones.	Reos prófugos.	Por jugar á juegos prohibidos.	DESERTORES Del Ejército y Armada.	Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contraban- dos aprehen- tidos.	Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atro- pellados por carruajes ó caballerías	Salvados de los hundimien- tos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes	TOTAL de servicios hu- manitarios.	LAS GRACIAS		CRUCES		Empleo inmediato.	Grado inmediato.	
													De S. M.	De las Autoridades	Pensionadas	Senclillas.			De Beneficencia
22	»	»	3	34	59	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

RESÚMEN de los servicios rurales y forestales prestados durante el expresado mes.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL.				RECOMPENSAS.															
Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y frutos.	Denuncias por extraccion de frutos.	Roturacio- nes.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR CAVADO PASTANIO SIN AUTORIZACION, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN.				TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ga- nado que pas- aban sin auto- rizacion.	LAS GRACIAS		CRUCES		Empleo inmediato.	Grado inmediato.		
					Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.				Mular.	Asnal.	De S. M.	De las Autoridades			Pensionadas	Senclillas.
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

ESTADO de los precios límites que deben regir en las subastas anunciadas para los días 20 y 21 del presente mes con el fin de contratar el servicio de subsistencias militares de las localidades que á continuación se detallan.

PROVINCIAS.	LOCALIDADES.	PRECIOS LÍMITES.		
		Racion de pan. Ptas.	Racion de cebada. Ptas.	Quintal métrico de paja. Ptas.
Barcelona	Badalona...	0·24	0·77	6·60
	Cardona...	0·24	1·04	5·50
	Manresa...	0·22	0·89	6·05
	Villafranca...	0·23	0·89	6·87
	Villanueva...	0·25	0·96	9·35
Gerona...	Vich.....	0·21	0·93	5·50
	Hostalrich...	0·24	1·24	8·25
Tarragona	Puigcerdá...	0·19	0·69	5·95
	Reus.....	0·22	0·77	7·94
	Tortosa....	0·22	0·83	9·45

Barcelona 5 de Julio de 1881.—El Jefe Interventor, José de Lasarte.—Aprobado.—El Intendente, Gil Tapia.

Núm. 1497.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse varias plazas de Maestros de Obras militares de 3.ª clase que existen vacantes en la Península y en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la Plaza de San Agustín viejo, número 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deberán dirigir al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército, en el concepto de que las condiciones requeridas para optar á las referidas plazas se hallan insertas en la Gaceta oficial de 16 de Setiembre de 1885 y que los exámenes teóricos del concurso tendrán lugar en Guadalajara el 1.º de Setiembre próximo venidero.

Barcelona 2 de Julio de 1881.—El Teniente Coronel Comandante, Secretario, Hipólito Rojí.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Día 2 de Enero.—Sesion ordinaria.—Se practica en este dia la rectificación del alistamiento para el actual reemplazo.

Día 6.—Se aprueba la cuenta de recaudacion municipal presentada por D. Bantista Folqué.

Día 9.—En esta sesion se acuerda que se ultieme el reparto de consumos en la forma que está ordenado.

Día 13.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Formar expediente contra Salvador Ferré y la viuda de Pedro Ferré y Pradells, por amenazar ruina la casa de su propiedad: 2.º Que se discutan las bases del reparto de consumos, y 3.º Que siendo de absoluta é imprescindible necesidad el proveer á la poblacion de un reloj de torre,

acuerda la Corporacion se forme expediente para probar que esta mejora pública es urgente.

Día 16.—Se encarga á la Comision de presupuestos que forme el adicional del presente año económico, el proyecto del presupuesto ordinario de 1881-82 y que se examinen las cuentas municipales correspondientes al ejercicio cerrado de 1879-80.

Día 20.—Se aprueban las cuentas municipales del año económico de 1879-80 y se ordena pase dicha documentacion á la Junta municipal.

Día 23.—Se da cuenta del presupuesto adicional formado por la Comision de presupuesto y queda aprobado, mandándose que pase á la asamblea de asociados.

Día 27.—Se discute y aprueba el presupuesto ordinario para el año 1881 á 82, fijando los gastos en cantidad de 24.959 pesetas 2 céntimos.

Día 28.—Extraordinaria.—Se acuerdan los medios para poder hacer efectivo el coste del reloj de torre.

Día 30.—Ordinaria.—Se acuerda la alineacion de la calle que va de la de San Miguel á la calle de Castillejos, pasando por un patio de D. Rafael Figueras.

Día 31.—Extraordinaria.—En esta sesion queda el alistamiento de mozos del presente reemplazo definitivamente rectificado y se acuerda pasar relacion de ellos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 1.º de Febrero.—Extraordinaria.—Se practica el sorteo de la quinta de este año.

Día 3.—Ordinaria.—Se acuerda la recomposicion de los caminos vecinales del término.

Día 6.—Se da cuenta de una respetable comunicacion del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis en la que anuncia á la Corporacion que el dia 16 del actual llegará á esta ciudad una Santa Mision. Se acuerda recibirla y socorrerla segun la costumbre establecida.

Se ha practicado en este dia la declaracion de soldados de los mozos del presente reemplazo.

Día 8.—Extraordinaria.—En esta sesion el Ayuntamiento y Junta municipal acuerdan impetrar la competente autorizacion del Gobierno de S. M. para aplicar la tercera parte del 80 por 100 de sus propios enajenados al presupuesto del coste del reloj que se trata de adquirir.

Día 10.—Ordinaria.—Se acuerda pedir autorizacion para el cobro del primer y segundo trimestres de consumos, toda vez que no ha podido ultimarse el reparto correspondiente á consecuencia de las dificultades que han surgido.

Día 13.—Se da cuenta de haberse remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las cuentas municipales de 1879-80 para su superior aprobacion.

Día 17.—Se resuelven las reclamaciones de inclusion á las listas electorales que se han presentado en la primera quincena de este mes.

Día 20.—Se acuerda la colocacion de un farol en la calle del Castillo.

Día 24.—Se acuerda el desmonte y nivelacion posible de la calle del Peso viejo, encargando la direccion de la obra al Concejal D. Baltasar Huguet.

Día 27.—Se resuelven en esta sesion todas las reclamaciones hechas por los mozos de la quinta del presente año y se practica la revision de expedientes de los tres reemplazos anteriores.

Día 3 de Marzo.—Ordinaria.—Se da cuenta de que parte de las paredes del cementerio de esta ciudad se habian caido á consecuencia de las torrenciales lluvias ocurridas durante doce dias consecutivos. Traslada la Corporacion á aquel lugar santo y viendo la urgente necesidad de su recompo-

sicion, así lo ordenan y acuerdan y de cuyo gasto extraordinario se dará oportunamente conocimiento á la asamblea de asociados.

Día 6.—Se acuerdan los aprovechamientos comunales de los montes del Municipio y se hace la peticion al señor Ingeniero Jefe de montes de la provincia.

Día 10.—Se acuerda satisfacer el importe de las obras verificadas en las oficinas de Correos y Telégrafos, siendo data en las cuentas de 1881-82, puesto que su consignacion está señalada en dicho presupuesto.

Día 13.—Se presentó á esta sesion, previa la venia del Sr. Presidente, D. José Ferrer y Forés, Diputado á Cortés, y entregó á la Corporacion los títulos que la misma posee de la tercera parte del 80 por 100 de los propios enajenados que estaban en poder del Agente de Madrid, entregando tambien 1.425 pesetas que cobró por via de intereses.

Día 17.—Se elijen por sorteo triple número de contribuyentes para formar con el Ayuntamiento la Junta de asociados que el dia 21 del actual han de acordar los medios con que hacer efectivos los encabezamientos de consumos, cereales y sal para 1881-82.

Día 20.—No hubo asunto de que tratar.

Día 21.—Extraordinaria.—Se adoptan los medios para cubrir los encabezamientos de consumos, cereales y sal para 1881-82.

Día 24.—No hubo asunto de que tratar.

Día 27.—Ordinaria.—Se acuerda que pase una comision á Tarragona para saludar y ofrecer los respetos de esta Corporacion al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 30.—Extraordinaria.—Se ultimán en esta sesion y se dejan rectificadas las listas electorales que se han de fijar al público el dia 1.º de Abril próximo.

Día 31.—Ordinaria.—En esta sesion el Ayuntamiento y Junta municipal acuerdan medios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1881-82.

Día 3 de Abril.—Ordinaria.—En esta sesion se informa por el Ayuntamiento y Junta municipal una instancia que sobre las cuentas municipales de 1872 á 73 presentaron al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los vecinos de esta ciudad D. José Rius y D. Tomás Cento.

Día 7.—No hubo asunto de que tratar.

Día 10.—Se ordena á los propietarios de la huerta del término de esta ciudad limpien las acequias y brazos de la misma para que se pueda utilizar el caudal de agua que discurre por aquella partida.

Día 11.—Extraordinaria.—La Corporacion destituye al sereno Joaquin Vallespi y Canalda por ciertas faltas que ha cometido y nombra en su lugar á Francisco Mulet y Figueras, sugeto que reúne en concepto del Ayuntamiento las condiciones necesarias para este cargo.

Día 14.—No hubo asunto de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda la colocacion de otros dos faroles en las calles de la Carretera y Pozo nuevo.

Día 21.—Se acuerda que el colegio electoral que ha de haber en las próximas elecciones municipales se sitúe en la Casa Consistorial.

Día 24.—Se acuerda suspender la funcion religiosa que debia celebrarse el dia 1.º del próximo Mayo en el Santuario de Ntra. Sra. de la Font-calda, en atencion á que no podria verificarse con las solemnidades de costumbre por que el dia indicado es el primero de la eleccion municipal.

Día 28.—Se acuerda que una comision del Ayuntamiento resuelva las

dificultades que han surgido en la alineacion que deben seguir las paredes que trata de levantar Francisco Navarro y Soldra, de esta vecindad, en un patio que posee en el camino de Bot.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion ordinaria de este dia.

Gandesa 22 de Mayo de 1881.—El Alcalde Presidente, Vicente Mas.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PUIGTIÑÓS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 2 Enero.—Acordada la rectificacion del alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 23.—Declarada «ultima» por no resultar reclamacion de agravio, la lista formada y expuesta al público de los que tienen derecho electoral segun los artículos 25 y 26 de la ley del Senado de fecha 8 de Febrero de 1877. Y tambien despues de acordado, formada la lista de los que tienen derecho á eleccion de Ayuntamiento y Diputacion provincial á los efectos del art. 22 de la electoral de 20 de Agosto de 1870 y demás leyes vigentes.

Día 31.—Procedido el cierre definitivo de la rectificacion de alistamiento, á tenor del art. 62 de la vigente ley de Reemplazos.

Día 2 de Febrero.—Procedido el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo de este año, á tenor del art. 70 de la citada ley.

Día 6.—Verificado el llamamiento y declaracion de soldados para el actual reemplazo del Ejército, quedando pendiente de declaracion para prueba de alegaciones producidas.

Día 20.—Declarada ultima la lista de electores formada y expuesta al público por no resultar reclamacion de agravio, para eleccion de Ayuntamiento y Diputacion provincial.

Día 6 de Marzo.—Ultimada la declaracion de soldados, fallándose expedientes instruidos de parte.

Día 13.—Acordado fuesen satisfechas las obligaciones en cuanto fuesen atendidas segun fondos existentes.

Día 27.—Procediendo á la confeccion de la lista de los contribuyentes vecinos, dividiéndoles en tres clases, y sorteados en triple número al de Concejales, para que en calidad de asociados pueda cumplimentarse lo dispuesto por la Instruccion de Consumos.

Está conforme con el libro de acuerdos á que me refiero, y como Secretario lo certifico, siendo aprobado en sesion de hoy y visado por el Sr. Presidente, en Puigtiñós á los veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Badía, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ribé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1498.

Don Antonio Subirana, Juez municipal Regente, el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre aprehension de tabaco de contrabando contra José Casañas y Salvat, hijo de Cebrian y Antonia, natural de San Andrés de Palomar, casado, jornalero, de treinta y un años de edad, vecino de esta ciudad, y de ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro de seis dias comparezca en este Juzgado á responder á los car-

gos que le resultan en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, encargándose á todas las Autoridades que en el caso de averiguar el paradero de dicho sugeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Barcelona á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1497.

EDICTO.

Don Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José Sanchez y Gomez, comisionado de ventas que fué de esta ciudad, viudo, de treinta y nueve años de edad, natural de Málaga, para que dentro el término de nueve dias, desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente á este Juzgado y de rejas á dentro de las cárceles de este partido á fin de prestar declaracion en la causa criminal que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre falsificacion de documento público; con apercibimiento que de no comparecer dentro el término señalado se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion en su caso á las cárceles de este partido del expresado D. José Sanchez cuyo paradero se ignora, debidamente custodiado.

Dado en Tortosa á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 1498.

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Gandesa.

Hago saber: Que el dia veinte y uno de los corrientes y hora de las once de su mañana se venderá en pública subasta el inmueble siguiente:

Una finca rústica secano, situada en el término municipal de la villa de Horta y partida denominada Coll den Sabaté, propia del vecino de la misma Mariano Cortes Aranda (a) Acahuít, de cabida noventa y una áreas, plantada de olivos y viña, lindante al Este con la de D. Gregorio de Gane, al Sur con la de D. Pedro Delgado, á Poniente con la de D. Antonio Satorras y á Norte con la de Bautista Boldó, de valor segun relacion pericial setecientas cincuenta pesetas.

Cuya finca ha sido embargada al antedicho Mariano Cortes Aranda en méritos de la causa criminal que se le ha seguido sobre lesiones mútuas entre el mismo y su convecino Manuel Puyo.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Gandesa á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Ante mí el Escribano, Nazario Perez.

Núm. 1499.

Don Manuel Pelayo Salto, Teniente de la tercera Compañía del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Vizcaya.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria que de orden del Señor Coronel del mismo estoy instruyendo contra el soldado José Sanchez Guerrero por el delito de desercion, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de veinte dias comparezca en el cuartel de San Agustín de esta Plaza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en dicho Cuartel y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de Málaga y su provincia.

Dado en Tarragona á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Pelayo Salto.

Núm. 1500.

EDICTO.

Don José Ferreiro Sanjurjo, Capitán graduado Teniente y Fiscal nombrado del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Vizcaya, número cincuenta y cuatro.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnicion el soldado de la tercera compañía de dicho Batallon y Regimiento, Domingo Ruquet Suñer, natural de Espinelve (Gerona) vecindado en Osormor, Juzgado de primera instancia de Vich, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Rambla de San Agustín de esta Plaza donde deberá presentarse dentro el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—José Ferreiro Sanjurjo.

Núm. 1501.

EDICTO.

Don Leopoldo Asensio Robles, Alférez de la cuarta Compañía del segundo Batallon del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número cincuenta y siete.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al soldado de la primera compañía de este Batallon y Regimiento Enrique Martinez Casas, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de esta plaza para su presentacion dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto; y de no verificarlo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Reus veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Leopoldo Asensio.

Núm. 1502.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	2
22	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	1	2	2
27	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
28	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
29	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
30	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	2	10	1	1	2	12	2	»	2	1	»	1	3

Tarragona 1.º de Julio de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	»	2	»	2	3
22	»	1	»	1	»	»	»	»	1
23	1	»	»	1	1	2	»	3	4
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25	»	1	»	1	1	1	»	2	3
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	1	1	»	2	3	1	»	4	6
28	2	»	»	2	2	»	1	3	5
29	»	1	»	1	»	»	»	»	1
30	3	»	»	3	1	»	»	1	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	4	»	13	9	6	1	16	29

Tarragona 1.º de Julio de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

ANUNCIOS.

L E Y DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que exige del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

R E G L A M E N T O P A R A E L R E E M - plazo y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

L E Y Y R E G L A M E N T O D E E X P R O - piacion forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

L E Y D E C A Z A . — C U A D E R N O D E bolsillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

L E Y D E A G U A S D E C R E T A D A Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

L E Y E S M U N I C I P A L , P R O V I N C I A L Ly electoral vigentes.—Se venden en la imprenta de este periódico, reunidas en un cuaderno, á DOS PESETAS cada ejemplar.

D. Augusto M.^a Arandes
Y
D. Rafael Ramon,

empleados que fueron de la Seccion de exámen de CUENTAS MUNICIPALES de esta provincia hasta el 19 del corriente mes, ofrecen sus servicios á los Ayuntamientos para la confeccion de dichas cuentas, con arreglo á las últimas instrucciones, en la calle de Caldereros, 16, piso 3.º, Tarragona.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO